



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2021-00046-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: URIEL ORTEGA DIAZ

Auto de Sustanciación Civil N° 356

Belalcázar Cauca, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 11 de diciembre de 2022 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
39356100007332	\$ 9.331.883,00	\$ 1.246.513,00	\$ 6.602.935,00	\$ 0,00	\$ 17.181.331,00
39356100009720	\$ 8.000.000,00	\$ 831.917,00	\$ 5.589.051,00	\$ 0,00	\$ 14.420.968,00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2021-00046-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dra DIANA MARCELA ROJAS y que se corrió traslado de la misma del 14 al 19 de diciembre de 2022, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA